

PERMISO
PROVISIONAL

18-05-2006

Gobierno de

GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE

FOLIO TRAMITE: 67,062

NOMBRE: CORREA ROBLES PEDRO
 UBICACIÓN: SANTA ROSALIA.
 COLONIA: LINDA VISTA
 CALLE CRUCE 1: DOROTEO ARANGO
 CALLE CRUCE 2: SAN PATRICIO
 CIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

09-Agosto-2016

EXTERIOR: SI INTERIOR:

VENTA DE LONCHES Y BURRITAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2016

IMPORTE: \$281.71

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:16 a	A:	06:00:16 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:16 a	A:	06:00:16 p
MARTES	SI	DE:	09:00:16 a	A:	06:00:16 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:16 a	A:	06:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:16 a	A:	06:00:16 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:16 a	A:	06:00:16 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:16 a	A:	06:00:16 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

TOTAL CON LETRA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTÓ

CORREA ROBLES PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido es usurpación (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrocamiento u vertimiento del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada arriba señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS